

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020). –

**Proceso: 2020-575**

*NIEGASE* la orden de pago pretendía, porque el título base del recaudo incumple las exigencias del artículo 424 del Código General del Proceso, en cuanto omite allegar la exigencia del artículo 48 de la ley 675 de 2001, correspondiente a la “copia del certificado de intereses expedido por la superintendencia bancaria o por el organismo que haga sus veces o de la parte pertinente del reglamento que autorice un interés inferior copia del certificado de intereses “que se requiere para determinar la exigibilidad y demandar el cumplimiento forzado de la obligación pretendía

*Devuélvase* la demanda y sus anexos a la parte demandante

*TENGASE* al abogado(a) **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZON**, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*El Juez*

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID  
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado numero 74 hoy 12/08/2020.



Victor M. Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ad38799489f6f1bb98e9008f77a5131221d6386b0dd8f8dead9d13a66ce1d86

Documento generado en 11/08/2020 10:48:09 p.m.